Municipio de Arauca
NIT. 800.102.504-0

RESOLUCIÓN Nº 0038

(22 ENE 2025)

Por la cual se designa la supervisión y delegación de funciones del contrato de consultoría No. 000 563-2024

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL DE ARAUCA

En uso de las facultades delegadas mediante resolución No. 039 de 2016, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que, el municipio de Arauca suscribió contrato de consultoría No. 000 563-2024, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para lo cual se realizaron oportunamente las publicaciones pertinentes en el portal único de contratación dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Que, el Alcalde del Municipio de Arauca, teniendo como fundamento los documentos del proceso, celebró el contrato de consultoría No. 000 563-2024, el 24 del mes Diciembre de 2024, con la empresa FIC, cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

3. Que, el contrato de consultoría No. 000 563-2024 designó como supervisor del mismo al Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal, o a quien haga sus veces.

4. Que, el artículo 211 de la Constitución Política Nacional establece dentro de la función administrativa, la figura de la delegación de funciones, señalando que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatorio, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente; y la ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios.

5. Que, mediante solicitud a través solicitud de correo electrónico con fecha 13 de Enero del 2025, el Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO, solicitó la asignación de supervisor del referido contrato, de manera que se designe como supervisora la Profesional Universitaria 219-03 SMG MARIA STELA JUNIELES BARRIOS, identificada con cedula de ciudadanía 68.289.624 expedida en Arauca, por tener la idoneidad y experiencia para supervisar dichos contratos.

En mérito de lo expuesto,

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Linea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca-gov.co

Por la cual se designa la supervisión y delegación de funciones del contrato consultoría No. 000 563-2024

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar la Profesional Universitaria 219-03 SMG MARIA STELA JUNIELES BARRIOS, identificada con cedula de ciudadanía 68.289.624 expedida en Arauca, la función de supervisora del contrato consultoría No. 000 563-2024, que se encontraba a cargo del Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Profesional Universitaria 219-03 SMG MARIA STELA JUNIELES BARRIOS, identificada con cedula de ciudadanía 68.289.624 expedida en Arauca, deberá hacer cumplir al contratista los requisitos exigidos en el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, ley 1474 de 2011 y el Manual de supervisión e interventoría del municipio.

ARTÍCULO TERCERO: La Profesional Universitaria o quien haga sus veces, MARIA STELA JUNIELES BARRIOS, identificada con cedula de ciudadanía 68.289.624 expedida en Arauca, deberá iniciar las actividades de supervisora una vez se encuentre debidamente notificado la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente reasignación de funciones es de forzosa aceptación, salvo en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor, o cuando se configure un eventual conflicto de intereses.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Arauca, a los 22 ENE 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS EULISES BARON ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Municipio de Arauca.